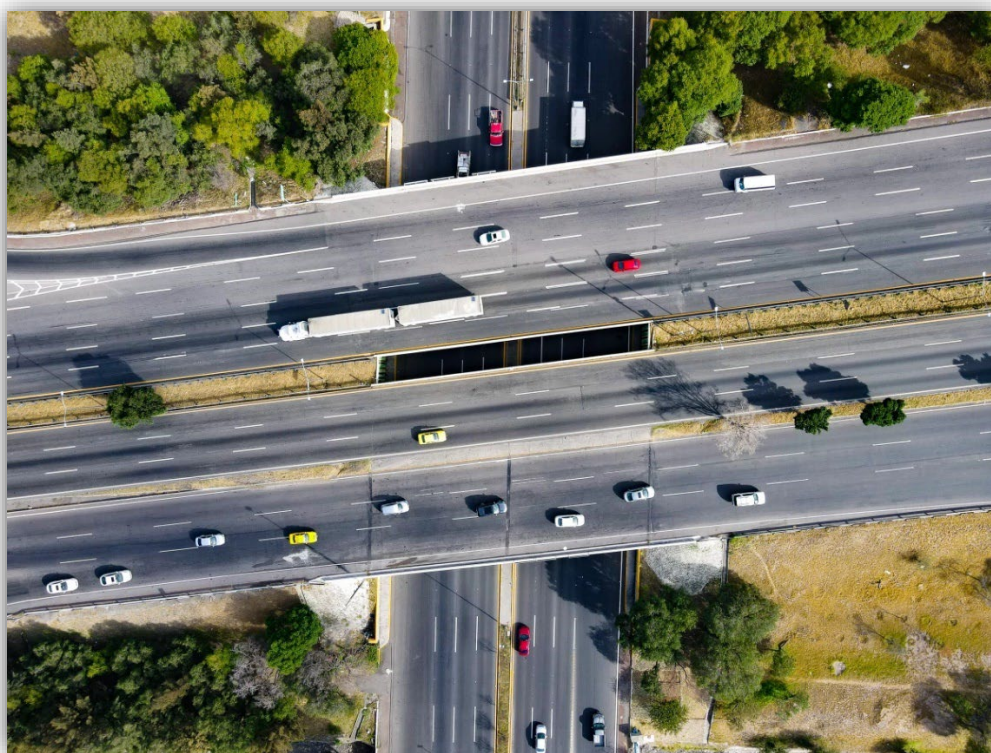




Oficina Española de Aseguradores de Automóviles



INFORME DE GESTION EJERCICIO 2021

Índice

Introducción.....	Pág. 3
OFESAUTO como Oficina Nacional de Seguro española.....	Pág. 6
<i>Reclamaciones por accidentes ocurridos en el extranjero</i>	
<i>Reclamaciones por accidentes ocurridos en España</i>	
OFESAUTO como Organismo de Indemnización español.....	Pág. 17
OFESAUTO como administrador del Seguro de Frontera español.....	Pág. 18
Otras funciones de OFESAUTO: art. 10 OM 764/2017	Pág. 21
Resumen actividad institucional OFESAUTO.....	Pág.23
Resumen cumplimiento presupuesto y resultado	Pág. 25



INFORME DE GESTIÓN 2021

INTRODUCCIÓN

La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (en adelante [OFESAUTO](#)) es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa a todas las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España en el ramo de seguro de responsabilidad civil de vehículos terrestres automóviles y al Consorcio de Compensación de Seguros.

De acuerdo a lo dispuesto en la [Orden del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad 764/2017 de 26 de julio](#), en su artículo 4, tiene como objeto ejercer las funciones de Oficina Nacional de Seguro, de Organismo de indemnización y de administración del Seguro en Frontera, con el alcance que se señala en su articulado, así como, de acuerdo a lo que prevean sus Estatutos Sociales, aquellas otras relacionadas con la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio, dirigidas a la difusión del seguro obligatorio; a la mejora de la seguridad vial y a la protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; a la identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro; y a la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores.

El artículo 2 de la precitada Orden Ministerial reconoce su consideración de Oficina Nacional de Seguro a la que se refiere la [Directiva comunitaria 2009/103/CE](#), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.13 de la [LOSSEAR \(Ley 20/2015 de 14 de julio\)](#), y su consideración de Organismo de Indemnización con arreglo al artículo 26 del [Real Decreto Legislativo 8/2004](#), modificado por la Ley 35/2015.

La actividad de gestión de siniestros de OFESAUTO como Oficina Nacional dentro del ámbito del Sistema Carta Verde consiste en atender por cuenta de entidades extranjeras las reclamaciones presentadas por perjudicados que hayan sufrido las consecuencias de un accidente en España causado por un vehículo extranjero, así como atender las reclamaciones de Oficinas nacionales extranjeras que a su vez han atendido previamente a sus nacionales por accidentes causados en sus países por vehículos españoles. Todo ello siempre dentro del marco normativo y causas establecidas por la intervención de OFESAUTO.



Su actividad como Organismo de Indemnización dentro del ámbito de las Directivas Comunitarias, consiste en la resolución de reclamaciones presentadas por residentes en España por razón de accidentes causados por vehículos comunitarios en otro país, así como para responder en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras españolas frente a víctimas con residencia en otros países comunitarios por accidentes causados por vehículos españoles.

Asimismo, OFESAUTO administra y gestiona la emisión del Seguro en Frontera español, coaseguro gestionado en nombre y por cuenta de todas las aseguradoras autorizadas para operar en España el Ramo 10 de seguros (Seguro obligatorio de automóvil). Por este seguro se facilita a vehículos procedentes de terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, y vehículos de importación, el acceso a territorio europeo desde España con una cobertura de seguro obligatorio que les permita circular asegurados a lo largo del mismo con una garantía equivalente a la exigida en cada Estado miembro, de acuerdo con su respectiva legislación.

Otras funciones de OFESAUTO pero no menos importantes, tal y como establece el art. 10 de la citada Orden Ministerial 764/2017, están relacionadas con la difusión del seguro obligatorio; la mejora de la seguridad vial y la protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; la identificación y eliminación del fraude y la circulación sin seguro; y la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores.

En este aspecto el año 2021 ha supuesto la continuidad con la labor iniciada el año 2020, siendo realmente complicada la selección de los [proyectos que finalmente resultaron beneficiarios de dicha financiación](#). De nuevo agradecemos la participación a todas las entidades, independientemente de si resultaron o no seleccionadas. En sucesivas convocatorias iremos puliendo todos aquellos detalles susceptibles de mejora y esperamos seguir contando con el mismo nivel de interés y participación.

Por último, es imposible hablar del ejercicio 2021 sin referirse al impacto de la pandemia ocasionada por el virus COVID19. Ya se expuso en el informe del año 2020 detalladamente cual fue el plan de contingencia al respecto, y tal como se preveía entonces, se ha confirmado al cierre del ejercicio 2021 – como también ocurrió el pasado 2020 – que la asociación no ha sufrido ningún impacto económico destacable.

No podemos concluir sino recordando a todas aquellas víctimas de ésta desgraciada pandemia. Nuestros mejores deseos y ánimos para con todas aquellas personas que, directa o indirectamente, han sufrido el impacto de la enfermedad o la pérdida de algún ser querido, que sin duda han sido muchas.



Este informe busca dejar fiel reflejo de la actividad de OFESAUTO durante el ejercicio 2021 en todas sus áreas, facilitando información que de forma concisa, práctica y eficaz, haga que sea una entidad cada vez más transparente, próxima a sus asociadas, conocida por los consumidores, cooperadora con las autoridades de todo orden encargadas en una u otra dimensión de resolver las consecuencias de los accidentes de tráfico en los que resulta implicado un factor internacional y, en general, una entidad cada vez más merecedora de la confianza con la que durante décadas ha venido prestando servicios al funcionamiento del Seguro Español del automóvil.

OFESAUTO

Abril 2022



1. OFESAUTO COMO OFICINA NACIONAL DE SEGURO (“Bureau”)

Comprende el conjunto de la actividad desarrollada por OFESAUTO en el ámbito del denominado “Sistema de Carta Verde”. Esto implica la atención de reclamaciones en una doble vertiente:

- Reclamaciones por **accidentes ocurridos en el extranjero causados por vehículos estacionados/asegurados en España.**
- Reclamaciones por **accidentes ocurridos en España por un vehículo estacionado/asegurado en otro Estado** perteneciente al Sistema.

La actividad de OFESAUTO, en cumplimiento de sus funciones como Oficina Nacional de Seguro, aparece descrita en el [Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales](#)¹

1.1 Reclamaciones por accidentes ocurridos en el extranjero

OFESAUTO atiende reclamaciones del resto de Oficinas Nacionales de Seguro (cualquiera de los [países que componen actualmente el Sistema](#)) por accidentes causados por vehículos españoles a los nacionales de dichos países. Estas reclamaciones pueden ser de dos tipos:

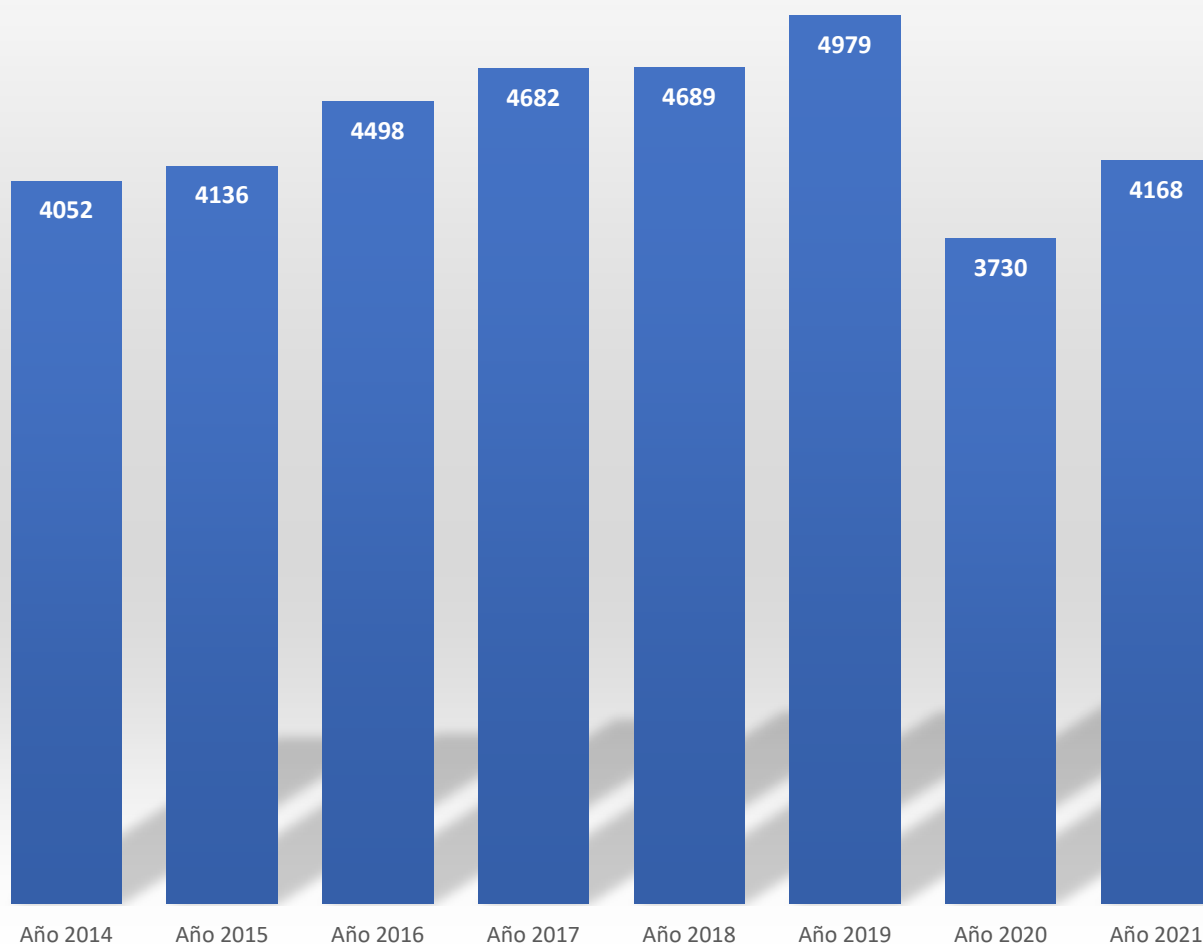
- a) Reclamaciones **de información**: en el caso de que la Oficina Nacional de Seguro del país de ocurrencia no conozca cual es la compañía aseguradora de un vehículo español causante de un accidente, se dirige a OFESAUTO para obtenerla (o para confirmarlo en caso de que disponga del dato). De esta manera, una vez facilitado este dato, el perjudicado extranjero dirige su reclamación en su país al corresponsal de la correspondiente compañía española.
- b) Reclamaciones **de indemnización**: OFESAUTO también atiende reclamaciones económicas del resto de Oficinas Nacionales cuando éstas han tenido que realizar pagos por algún motivo:
 - Porque no ha atendido el corresponsal y/o la compañía española a la víctima en plazo (falta de respuesta/oferta motivada): en este caso la Oficina Nacional extranjera atiende la reclamación económica y luego reclama los importes pagados a OFESAUTO.
 - Porque no existe corresponsal: en este caso la Oficina Nacional extranjera actúa como tal, atiende directamente la reclamación económica y posteriormente reclama los importes pagados a OFESAUTO.
 - Por tratarse de accidentes causados por vehículos sin seguro y con estacionamiento habitual en España.

En definitiva, se trata de casos en los que OFESAUTO responde subsidiariamente y liquida siniestros en nombre de entidades españolas.

¹ Publicado en el D.O.C.E. de 30 de junio de 2003, e incorporado al ordenamiento jurídico español a través del artículo 13 del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por RD 7/2001 de 12 de enero.

En este sentido, en 2021 se han registrado un total de **4168** expedientes para atender reclamaciones de información de los diferentes países para obtener la confirmación de aseguramiento de vehículos (supuestamente) españoles:

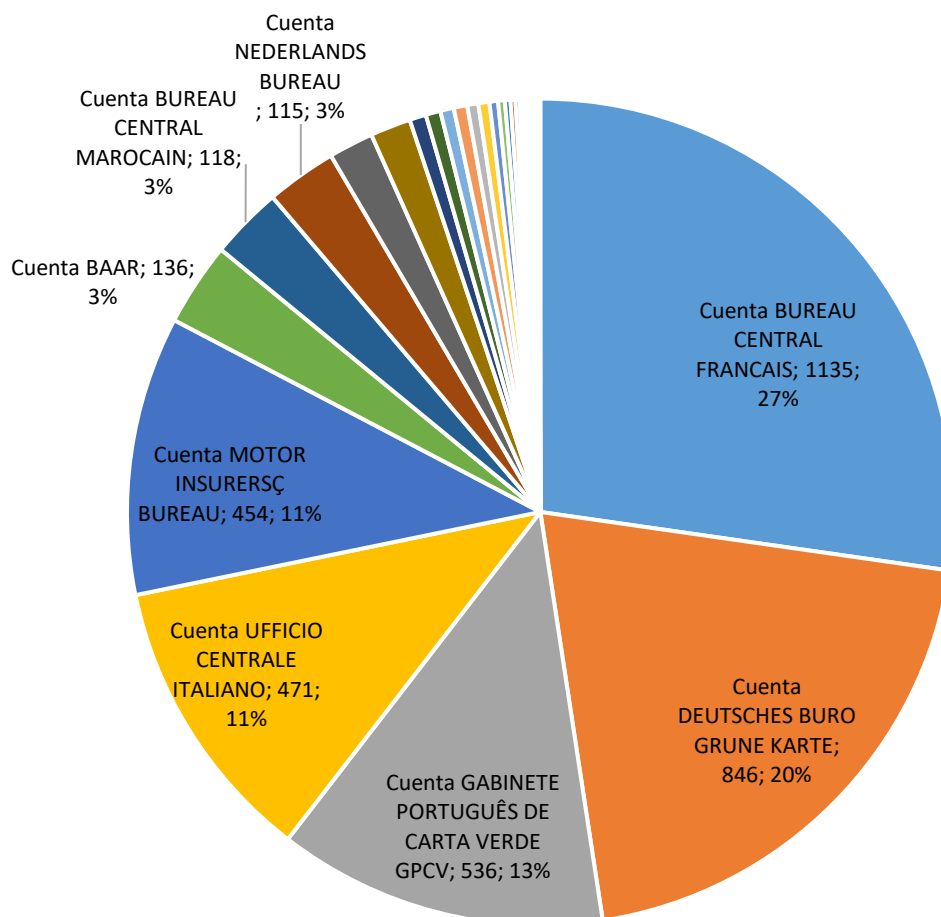
Peticiones de información sobre vehículos españoles recibidas anualmente



La progresiva eliminación de las restricciones a la circulación impuestas para frenar la expansión de la pandemia COVID19 han hecho que, lógicamente, se reactive el número de accidentes y consecuentemente de reclamaciones al respecto.

Esta es la distribución de las peticiones de investigación sobre vehículos (supuestamente) españoles recibidas en función de la Oficina Nacional reclamante:

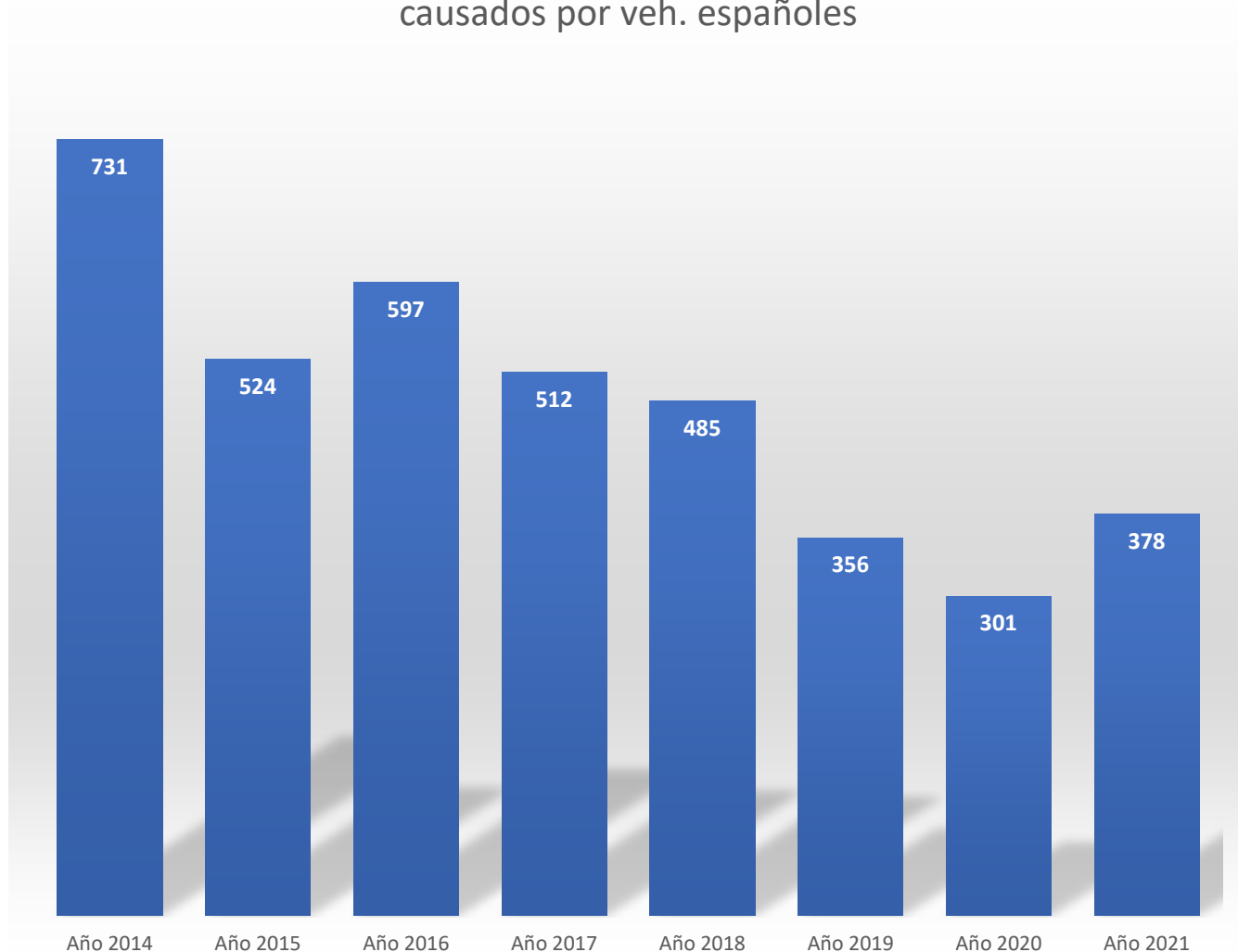
Acc extranjero: peticiones informacion sobre vehículos españoles recibidas en 2021 (4168)



Como se puede comprobar, por razones lógicas de vecindad el mayor número de reclamaciones para conocer el dato del estacionamiento/aseguramiento español se recibe de Francia.

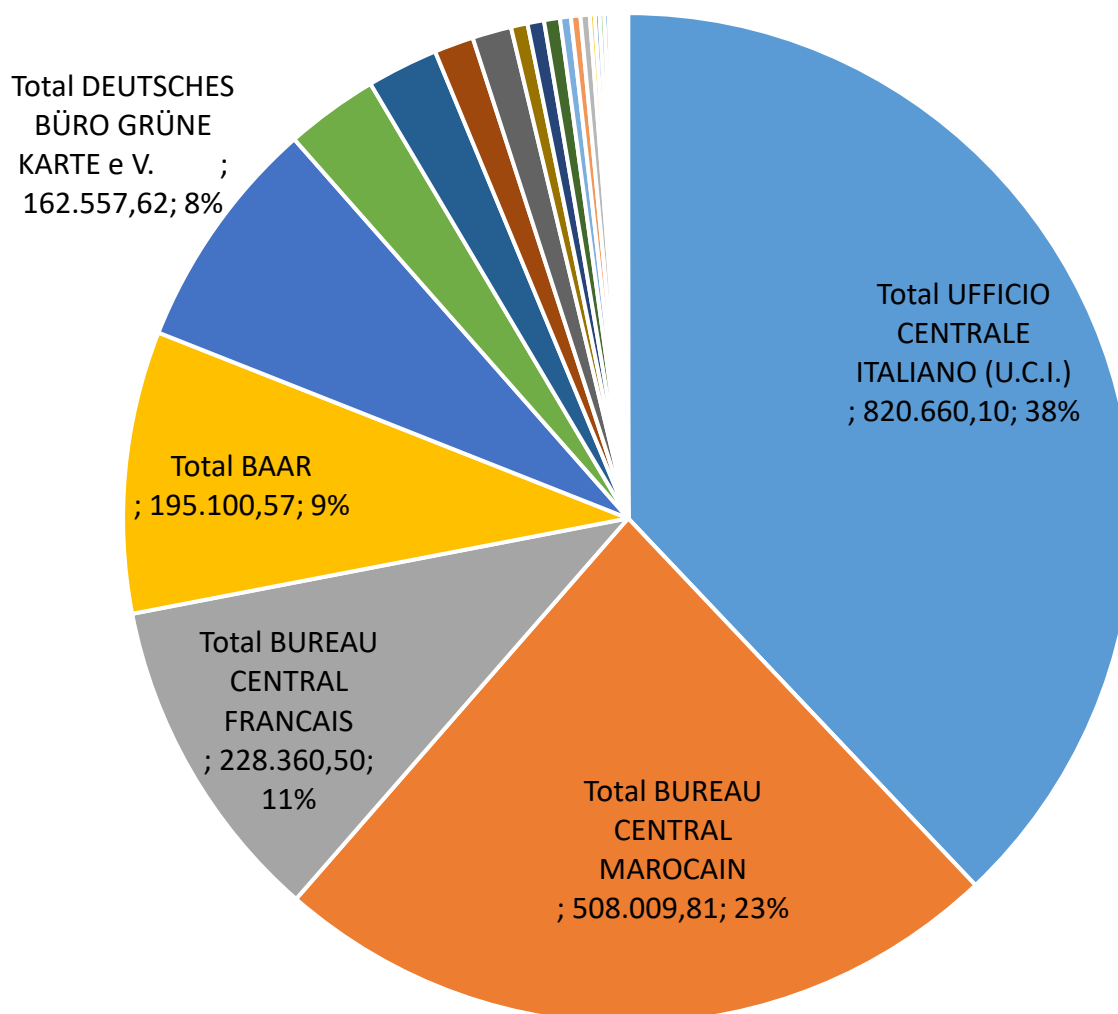
Asimismo, el número de expedientes registrados en 2021 para efectuar reembolsos a las diferentes Oficinas Nacionales de Seguro también se ha visto ligeramente incrementado en comparación con el año 2020:

Reclamaciones economicas recibidas por accidentes causados por veh. españoles



A nivel económico , **durante el ejercicio 2021 OFESAUTO ha pagado 2.163.351,21 euros por accidentes causados por vehículos españoles en el extranjero** siendo Italia, Marruecos, Francia y Rumania las principales oficinas nacionales receptoras (el 81% del total pagado se va a dichos países).

Bureaux Beneficiarios 2021 (accidentes en el extranjero)



1.2 Reclamaciones por accidentes ocurridos en España

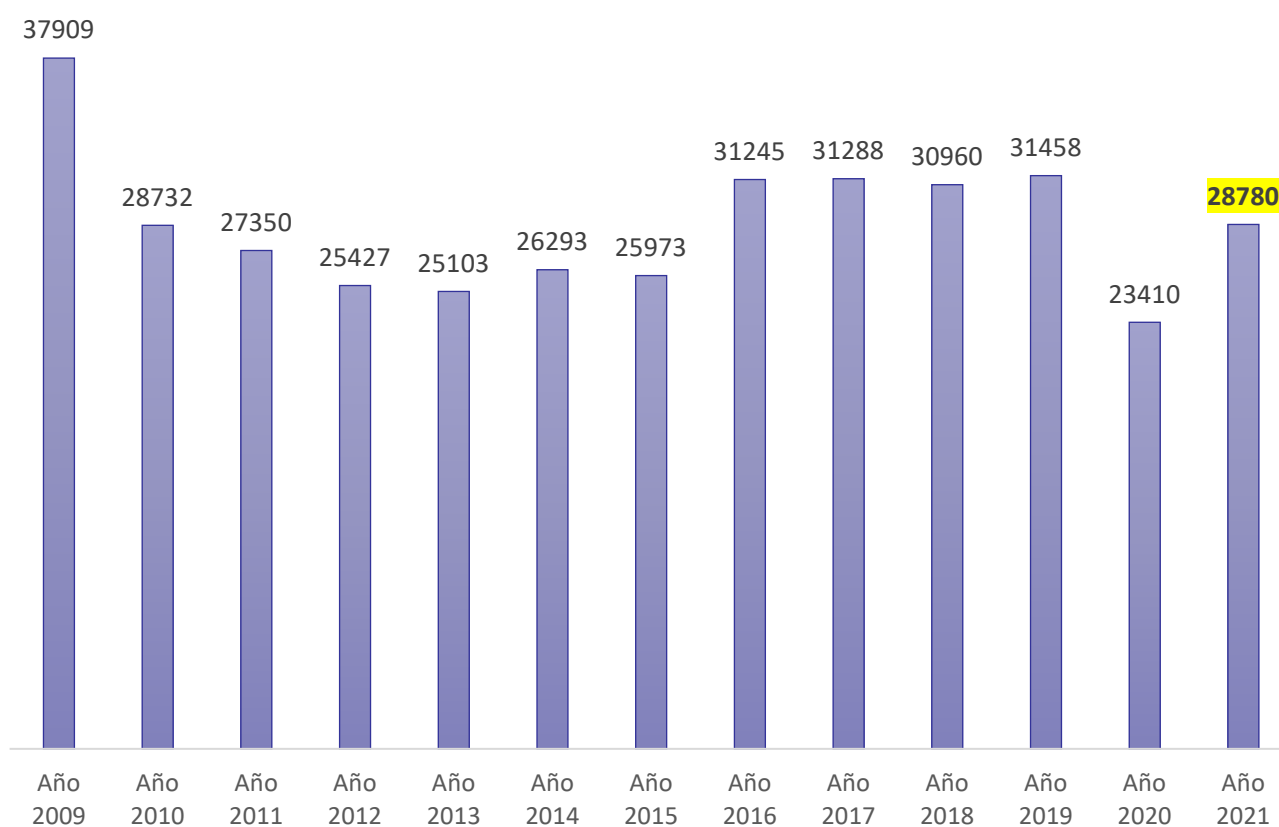
a) Reclamaciones de información

Cuando es un vehículo extranjero el causante de un accidente en España y en el caso de que la víctima no conozca a quién dirigirse, puede hacerlo a OFESAUTO.

OFESAUTO a través de su herramienta web <https://www.ofesauto.es/tramites/buscador-entidad-competente-para-tramitar-mi-reclamacion/> permite, mediante la introducción de 5 parámetros, obtener los datos de contacto (siempre actualizados y en tiempo real) de la entidad competente a quien dirigirse tras un accidente en el que interviene un vehículo extranjero.

En este sentido **el pasado año 2021 se resolvieron on-line 28780 consultas**. Supone una lógica reactivación tras las progresivas eliminaciones de restricciones a la movilidad sin llegar aún a niveles del año 2019.

Consultas obtención de entidad competente para tramitar www.ofesauto.es

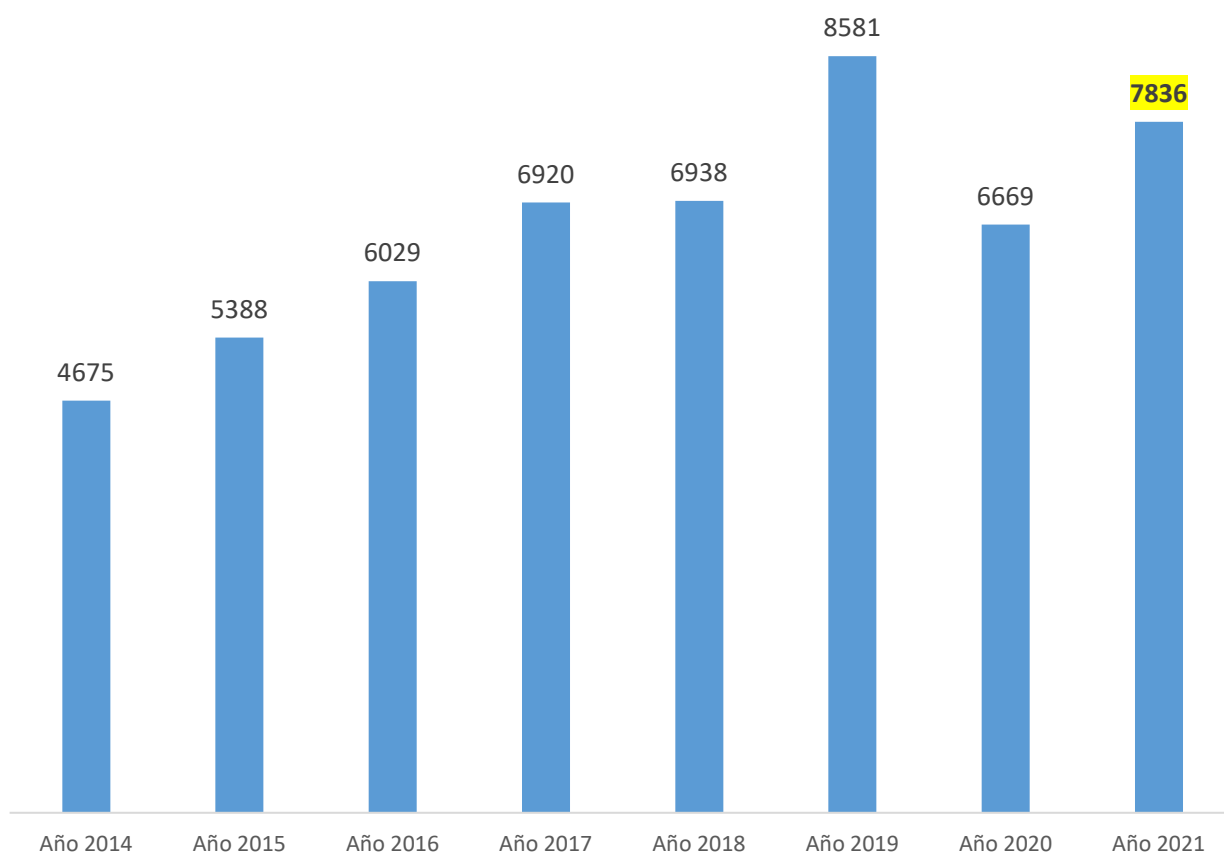


Si el asegurador extranjero no puede ser inicialmente identificado es necesario aperturar un expediente de *investigación* para localizar la nacionalidad de dicho vehículo y su asegurador.

Hay que tener en cuenta que actualmente existen más de 1500 entidades aseguradoras extranjeras de automóviles distribuidas entre 48 países, de ahí que este tipo de expedientes conlleven una elevada complejidad técnica que hace que en ocasiones la exacta localización de la nacionalidad del vehículo extranjero y su asegurador se prolongue en el tiempo

OFESAUTO en el año 2021 **registró 7836 nuevos expedientes para localizar la nacionalidad y/o el aseguramiento de vehículos extranjeros:**

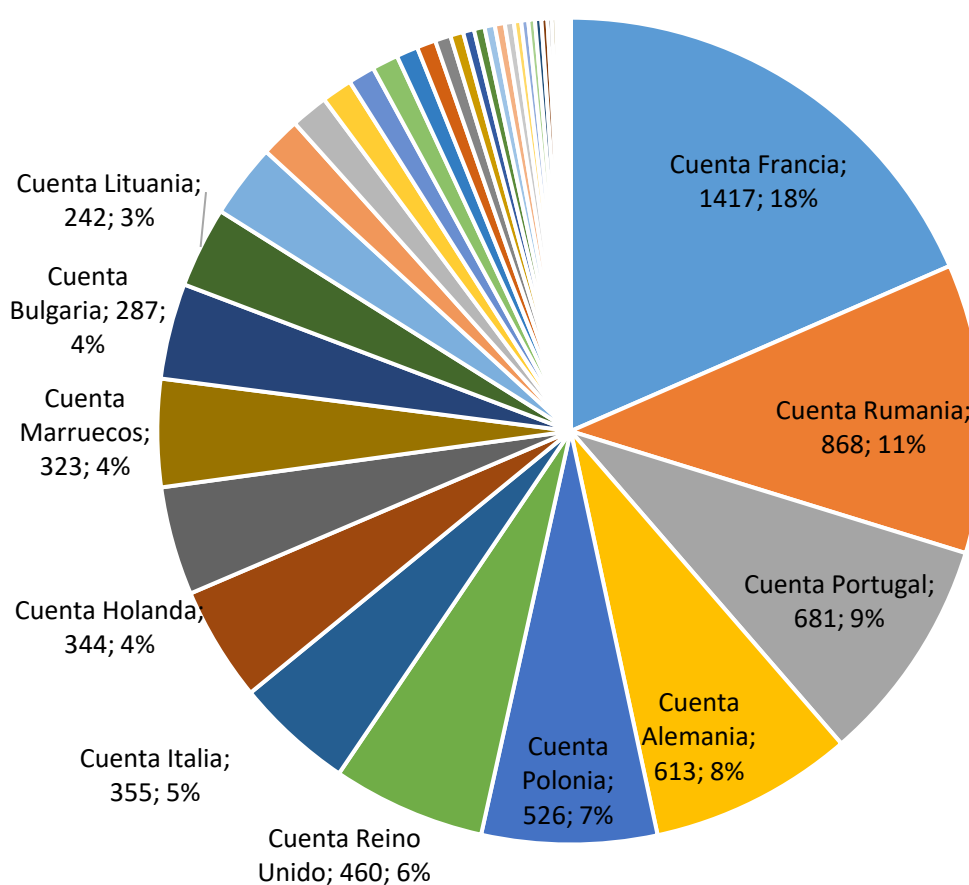
Investigaciones sobre matriculas extranjeras aperturadas



La tramitación de estas reclamaciones exige una ardua tarea investigadora, pues normalmente la noticia o comunicación del accidente adolece de los datos identificativos esenciales que permitan la correcta gestión del siniestro. Los casos más habituales, en términos generales, resultan de placas de matrícula incompletas, erróneamente tomadas, falta de pruebas fehacientes de la participación del vehículo extranjero, desconocimiento o no concordancia entre los datos facilitados sobre el vehículo extranjero y los que resultan de la constatación de la placa de matrícula, rechazo de aseguramiento por parte del asegurador indicado (por vencimiento de póliza, inexistencia de garantías, etc.).

Estos han sido los principales países que han confirmado a OFESAUTO la nacionalidad de matrículas investigadas:

Investigaciones sobre matrículas extranjeras resueltas en 2021



b) Accidentes en España - Reclamaciones de indemnización

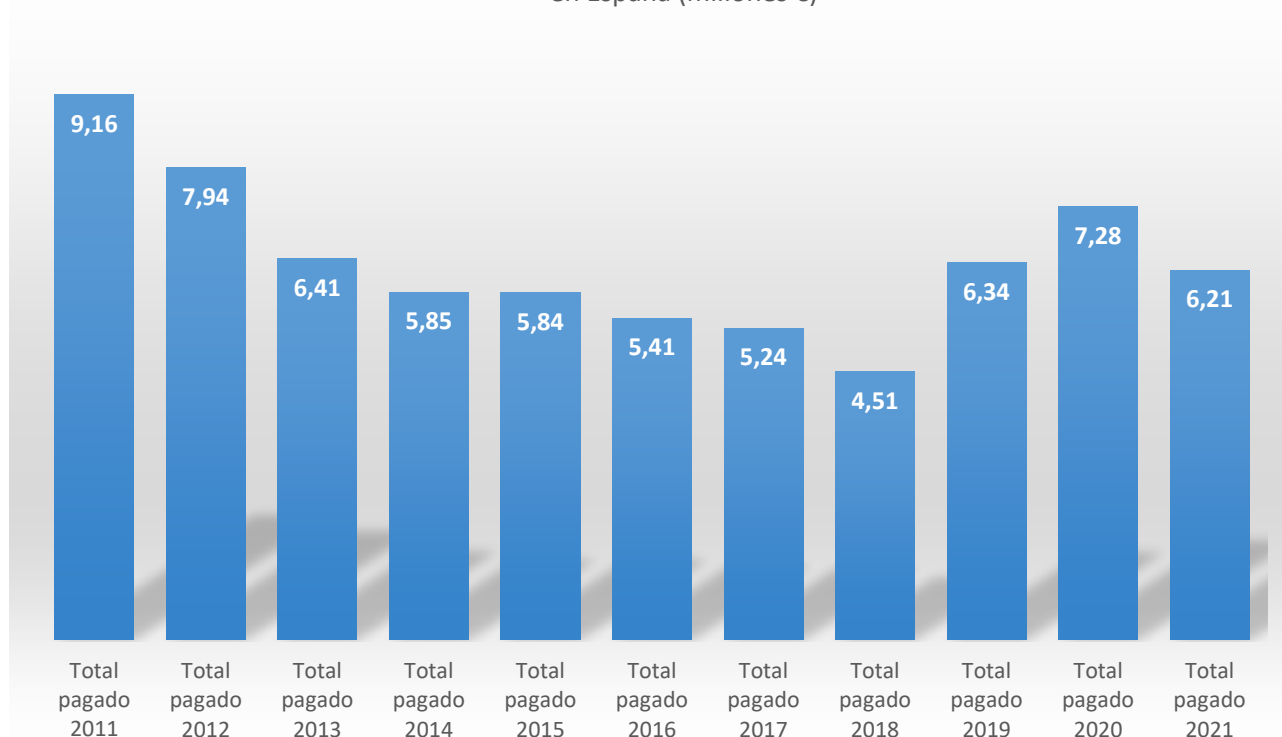
Una vez identificada la nacionalidad y el asegurador del vehículo extranjero, OFESAUTO informa al reclamante sobre quién es el corresponsal en España al que dirigir su reclamación, en caso de que exista.

Si posteriormente el reclamante no obtiene una oferta y/o respuesta motivada de dicho corresponsal en el plazo de tres meses, debe dirigirse de nuevo a OFESAUTO, para valorar su posible sustitución con la finalidad de atender la reclamación.

Asimismo, si no existe designado en España corresponsal para una entidad aseguradora extranjera y sólo se confirma el estacionamiento habitual de un vehículo en un Estado firmante de la Sección III del Reglamento General del Consejo de Bureaux (relaciones basadas en la presunción de Seguro) o la emisión de una Carta Verde por un asegurador sin corresponsal en España, OFESAUTO asume la gestión del caso actuando en nombre y por cuenta del asegurador o Bureau que deba responder de los daños causados por el vehículo causante.

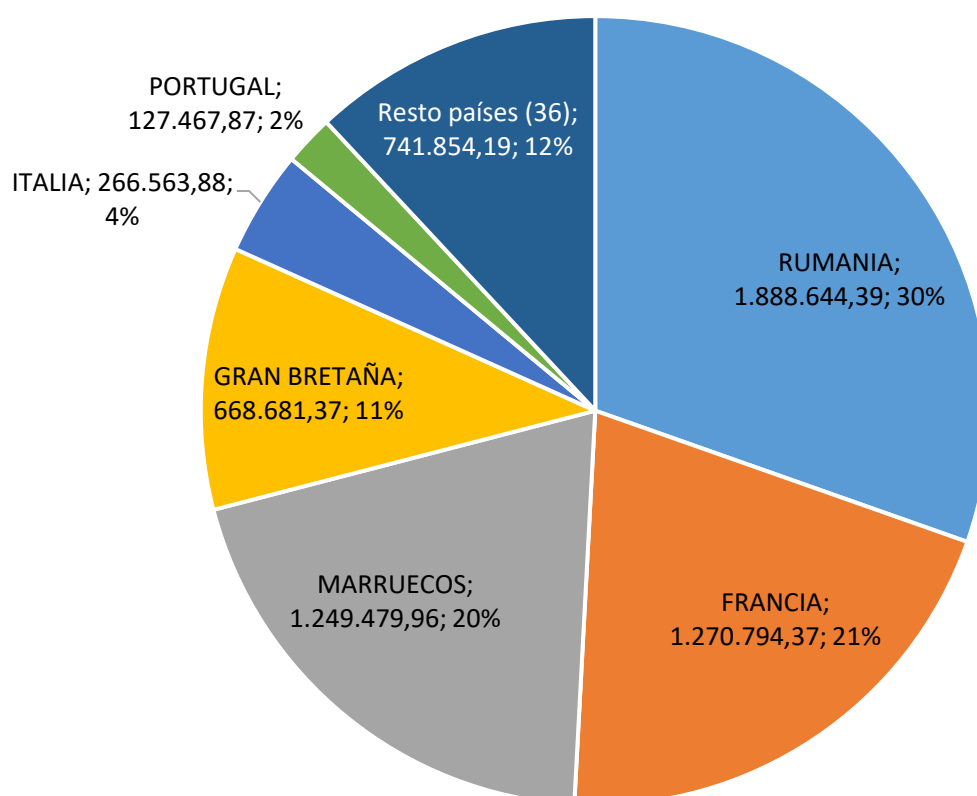
En lo que respecta a las magnitudes económicas, durante el año 2021 OFESAUTO ha desembolsado un total de **6.213.486,03 €** por indemnizaciones derivadas de accidentes en España causados por vehículos extranjeros:

Pagos realizados por OFESAUTO en nombre de vehículos extranjeros por accidentes en España (millones €)



El principal país en nombre del que OFESAUTO ha realizado pagos durante el año 2021 ha sido Rumania, debido a la situación de insolvencia de la entidad aseguradora rumana CITY INSURANCE, que era líder del mercado rumano hasta su declaración de insolvencia el pasado año. OFESAUTO en estos casos atiende directamente las reclamaciones de perjudicados que han sufrido un accidente causado por un vehículo asegurado en CITY, indemnizando y recobrando posteriormente de la Oficina Nacional de Seguro de Rumanía.

Accidentes en España causados por vehículos extranjeros. Total pagado por OFESAUTO en 2021

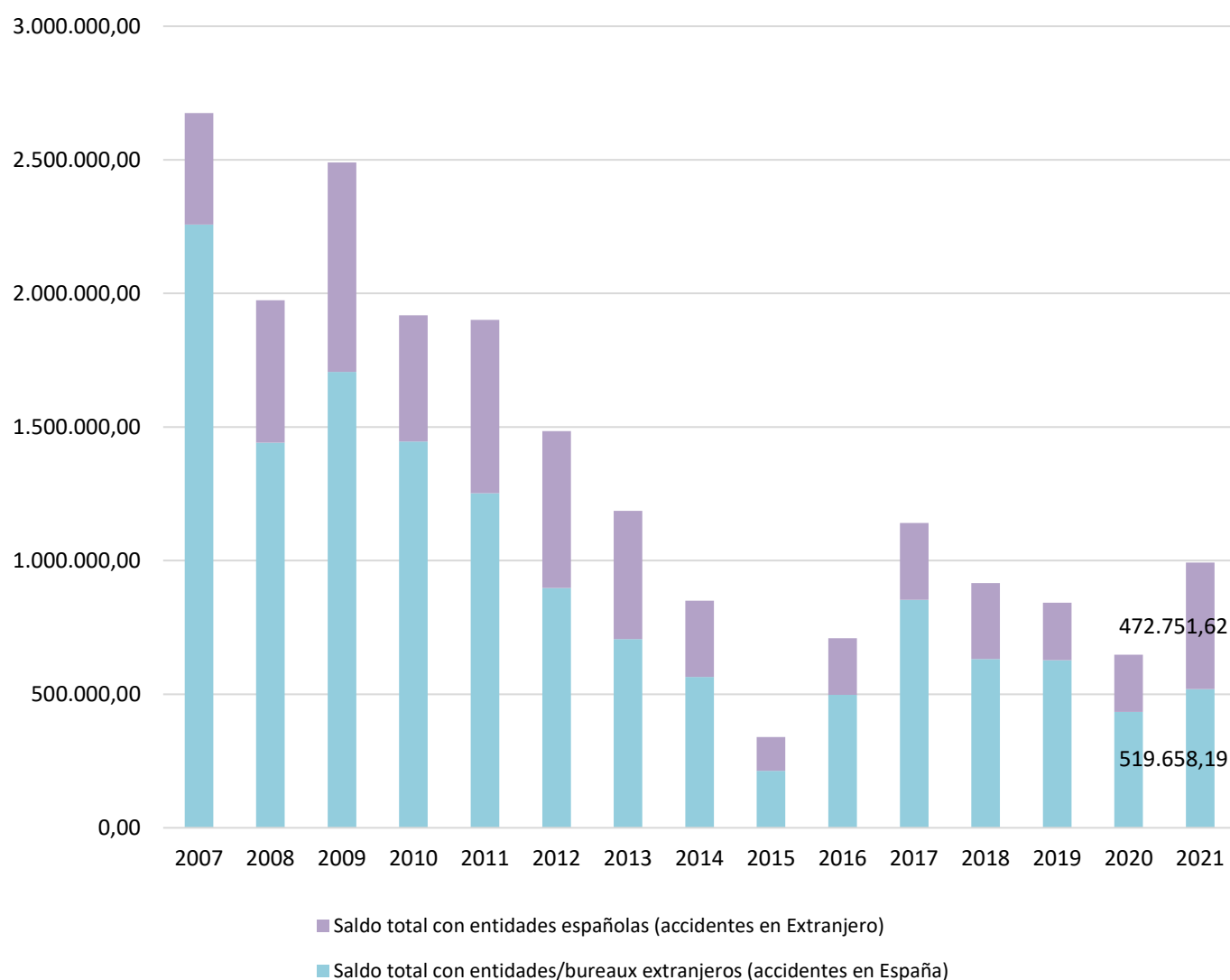


SALDOS PENDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Una vez pagada la indemnización correspondiente, OFESAUTO inicia las pertinentes acciones de recobro bien ante el asegurador extranjero o la Oficina Nacional extranjera (en casos de accidentes ocurridos en España causados por vehículos extranjeros), o bien ante la entidad española por cuenta de quien haya estado gestionando la indemnización (en casos de accidentes en el extranjero causados por vehículos españoles)

Como se puede comprobar, las acciones de recobro llevadas a cabo por OFESAUTO tanto con entidades nacionales como internacionales vienen demostrando su efectividad especialmente en los últimos años:

SALDOS deudores AL CIERRE EJERCICIO





2) OFESAUTO COMO ORGANISMO DE INDEMNIZACIÓN ESPAÑOL (DIRECTIVAS COMUNITARIAS)

Los artículos 26 a 29 del Título III del Texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor (aprobado mediante RD 8/2004 de 29 de octubre) establecen las funciones de OFESAUTO como Organismo de Indemnización español ("*Compensation Body*" en inglés), así como en el Art. 22 del RD 1507/2008 por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

El sistema de funcionamiento de los Organismos de Indemnización quedó regulado inicialmente en la Directiva 2000/26/CE (conocida como *Cuarta Directiva*) y actualmente está recogido en la [Directiva 2009/103/CE](#) (que supone la versión codificada de las sucesivas Directivas Comunitarias relacionadas con la materia de Responsabilidad Civil, Circulación y Aseguramiento de Vehículos).

Estas Directivas Comunitarias configuran al Organismo de Indemnización con una naturaleza de carácter subsidiario al que las víctimas comunitarias por accidentes ocurridos fuera de su país de residencia se pueden dirigir, siempre y cuando el asegurador del vehículo causante de los daños (matriculado y asegurado en otro estado miembro distinto al país de residencia de la víctima), no le haya facilitado, directamente o a través de su representante nombrado en el país de la residencia de la víctima, una respuesta o una oferta motivada en el plazo de tres meses desde que éste le formulara su reclamación.

También la víctima tiene derecho a dirigirse al Organismo de Indemnización si el asegurador del vehículo responsable no tiene designado representante en el país de residencia del perjudicado.

Asimismo, procede la intervención del Organismo de Indemnización en el caso de que la víctima en el país de su residencia le formulara una reclamación por el hecho de que no pudiera identificarse ningún asegurador para el vehículo causante de los daños. En este caso se abre una doble hipótesis:

- Si el vehículo tiene su estacionamiento habitual en un estado miembro del Espacio Económico Europeo responderá el Fondo Nacional de Garantía del estacionamiento habitual del vehículo.
- Si el vehículo procediera de un estado no perteneciente al Espacio Económico Europeo responderá el Fondo Nacional de Garantía del Estado miembro del Espacio Económico Europeo donde se hubiera producido el accidente.

OFESAUTO comenzó a desempeñar sus funciones como Organismo de Indemnización Español en enero de 2003.

OFESAUTO realiza una doble función en su papel de Organismo de Indemnización:

- Como organismo gestor: cuando **la víctima reside en España** y ha sufrido un accidente fuera de España causado por un vehículo asegurador y/o matriculado en otro estado miembro de la UE distinto al español
- Como organismo pagador: cuando **la víctima reside en otro estado miembro distinto a España**, el accidente ha ocurrido fuera del país de residencia de la víctima y ha sido causado por un vehículo asegurado y/o matriculado en territorio español.

Actuando como **Organismo “Gestor”** (víctima: española, accidente fuera de España – principalmente en Francia y Portugal – y el causante es vehículo de un estado UE distinto a España), estos son los parámetros básicos referidos al ejercicio 2021:

Reclamaciones	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Aperturadas	788	774	820	805	523	391
Terminadas	732	875	910	800	630	500
Pendientes a 31 Dic.	496	297	404	368	279	171

Y éstos son los pagos realizados en nombre de los países responsables:

	Pagado 2016	Pagado 2017	Pagado 2018	Pagado 2019	Pagado 2020	Pagado 2021
FRANCIA	153.872,93	232.539,48	181.221,53	238.750,52	170.401,77	99.898,27
RUMANIA	6.013,77	7.754,35	4.378,68	8.553,79	11.810,49	22.064,84
PORTUGAL	13.372,78	29.927,39	451,46	12.292,13	9.954,17	10.265,22
ITALIA	6.492,13	3.555,56	3.254,65	42.679,11	16.592,29	2.672,50
Resto países	34.073,40	14.764,82	42.913,29	5.714,31	16.697,85	13.902,50
	226.234,96	296.139,43	246.164,32	323.171,58	231.107,79	150.779,11



Por el otro lado, actuando como **Organismo “Pagador”** (cuando la víctima es residente de un estado UE no España, accidente ocurrido fuera de su país de residencia, causante español):

Reclamaciones	Año 2016	Año 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Aperturadas	78	58	33	16	16	13
Terminadas	46	44	262	16	10	6
Pendientes a 31 Dic.	235	245	49	15	21	25

Y éstos son los importes reembolsados a los diferentes *Compensation Bodies* Comunitarios en nombre de cías españolas:

Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
28.142,93	28.905,22	3.276,63	1.665,49	2.544,68	7.791,87

3. OFESAUTO COMO ADMINISTRADOR DEL CUADRO COASEGURO DE FRONTERA “SEFRON”

Tal y como establece el art 9 de la Orden Ministerial EIC/764/2017, de 26 de julio, OFESAUTO, administra y gestiona la emisión del Seguro en Frontera español, coaseguro gestionado en nombre y por cuenta de todas las aseguradoras autorizadas para operar en España el Seguro Obligatorio de Automóvil. Por este seguro se facilita a vehículos procedentes de terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, y vehículos de importación, el acceso a territorio europeo desde España con una cobertura de seguro obligatorio que les permita circular asegurados a lo largo del mismo con una garantía equivalente a la exigida en cada Estado miembro, de acuerdo con su respectiva legislación.

Durante el ejercicio 2021, la producción del seguro de frontera ha estado perfectamente normalizada y el servicio del Seguro de Frontera ha cumplido ampliamente el objeto de su cometido tal cual se configura en el art. 8 de la [Directiva 2009/103/CE](#) y en el art. 9 de la [OM EIC/764/2017](#):



ESTADO DE CUENTAS – COASEGURO “SEFRON”:

Ejercicio

Concepto	2020	2021
Núm. Pólizas emitidas	2445	2077
Primas emitidas (recibos cobrados)	215.210,00	226.869,00
Primas pagadas al reaseguro	-19.825,61	-20.902,98
Recargos: CCS, IPS, etc.	-13.239,39	-13.955,19
Variación Provisión Primas no consumidas	9.687,62	-28794,82
otros	-170,31	-145,39
Ingresos: Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro	191.662,31	163.070,62
Siniestros pagados	-107.709,74	-1.039,79
Variación provisiones de siniestros: (PPPL, PPPD Y PGILS)	506.961,44	124,52
Reserva de estabilización	-4.304,20	-4.537,68
Siniestralidad	394.947,50	-5.452,95
Gastos de Gestión externa	-29.736,71	-31.249,88
Gastos de Gestión interna	-19.825,61	-20.902,98
Total Gastos	-49.562,32	-52.152,86
Resultado técnico	537.047,49	105.464,81
Saldo	1.209.121,30	954.764,16

4. Otras funciones de OFESAUTO: art. 10 OM 764/2017

Específicamente, el artículo 10 de la Orden Ministerial 764/2017 reguladora de la actividad de OFESAUTO dispone:

<<Con arreglo a lo que prevean sus Estatutos sociales y con cargo a los excedentes que, en su caso, se pudieran generar una vez dotadas las provisiones y reservas necesarias para llevar a cabo sus funciones como Oficina nacional de seguro, como Organismo de indemnización y como administrador del coaseguro en frontera, OFESAUTO podrá llevar a cabo otras funciones relacionadas con la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio.

En particular, dichas funciones podrán estar dirigidas a la difusión del seguro obligatorio; a la mejora de la seguridad vial y a la protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; a la identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro; y a la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores>>.

Consecuentemente y por acuerdo de su Consejo Rector, en Junio de 2021 OFESAUTO abrió la II Convocatoria de ayudas a iniciativas sociales. El objetivo era obtener la presentación de distintos proyectos que, con base común, estuvieran relacionados con las funciones enumeradas en el precitado artículo, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria.

Al cierre de la convocatoria, el 5 de septiembre de 2021, se habían presentado un total de 62 proyectos de 29 entidades, los cuales fueron sometidos a un proceso de filtrado para analizar su adecuación a las bases de la convocatoria. Tras dicha operación, se descartaron 3. No obstante, una vez analizadas las descripciones de las propuestas, se observó que 2 de los proyectos presentaban varias actividades sin relación directa, por lo que cada una de ellas se consideró como una iniciativa distinta y, a todos los efectos, se valoraron de forma individual. Por lo tanto, finalmente, el número total de iniciativas resultó en 64.

Los 64 proyectos se sometieron a entrevistas individuales efectuadas por el departamento interno de Iniciativas Sociales para ser evaluados en mayor profundidad y, así, poder elegir a los 10 con mejor ratio en cuanto a alcance geográfico, impacto social, coste detallado e impacto reputacional para OFESAUTO.

Por último, en una comisión formada por la presidencia, la dirección y dos miembros del Consejo rector de OFESAUTO, y tras el consiguiente estudio, nueva ronda de entrevistas realizadas por el Comité Delegado de trabajo con los preseleccionados y valoración de lo aunado, se presentó al Consejo Rector en su reunión de 17 de diciembre de 2021 una propuesta con los 5 proyectos finalistas, que fue aceptada unánimemente.



Podemos clasificar a los 5 proyectos elegidos, según su carácter y finalidad, en tres grupos distintos, a saber:

a) En el ámbito de la protección de las víctimas de accidentes de tráfico:

“Atención integral al nuevo lesionado medular por accidente de tráfico y sus familias”, presentado por ASPAYM Federación nacional. “Cuida tu cerebro”, presentado por ADACE CLM (Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla La Mancha): Atención neuropsicológica a personas con daño cerebral por traumatismo craneoencefálico por accidente de tráfico

Este proyecto consiste en la prestación de atención neuropsicológica a personas con daño cerebral adquirido (DCA) por traumatismo craneoencefálico por accidente de tráfico. El equipo de neuropsicólogos de ADACE CLM, a lo largo de los 9 centros repartidos por Castilla La Mancha, llevarán a cabo sesiones individuales a víctimas que sufran secuelas tras sufrir DCA, las cuales principalmente afectan al parón de actividades habituales que permiten su desarrollo social y a su esfera emocional. Se trata de que, con esta ayuda, las víctimas puedan reconducir su nueva situación con DCA por accidente de tráfico a la vida que siempre tuvieron.

“Atención integral psicosocial a víctimas de tráfico y familiares”, presentado por STOP ACCIDENTES.

Esta iniciativa pretende aportar atención y orientación integral cercana a víctimas y familiares de siniestros de tráfico, gestionada por un equipo de profesionales del ámbito social, psicológico y jurídico. La desinformación inicial y la vulnerabilidad que esto provoca aumenta exponencialmente el riesgo de una segunda victimización, causando numerosas patologías en muchos casos invalidantes para las personas. Por ello, STOP ACCIDENTES se compromete a mitigar el daño sufrido y acompañar durante el proceso de recuperación, prestando una atención temprana que ayude a paliar el aislamiento social, las posibles descompensaciones psicológicas y el desconocimiento de derechos que les asisten.

b) En el ámbito de la mejora de la seguridad vial:

“A-Segura tu vida en la movilidad”, presentado por STOP ACCIDENTES.

Considerando que los siniestros de tráfico son una de las principales causas de muerte en jóvenes entre 15 y 29 años, través de esta iniciativa se ofrece sensibilizar a 15.000 jóvenes a nivel nacional, dentro del sistema educativo reglado, por medio de dos intervenciones socioeducativas: una teórica, que permite reflexionar sobre los valores de convivencia ciudadana en la movilidad; y otra práctica, que les permite adquirir habilidades para la toma de decisiones seguras. El principal objetivo es intervenir en los más jóvenes desde la prevención y evitar riesgos que puedan desencadenar en siniestros viales graves/mortales.



“Si entiendo mejor, estoy más seguro”, presentado por Plena Inclusión La Rioja.

El objeto de este proyecto es facilitar que las personas con dificultades de comprensión puedan encontrar los apoyos necesarios para entender todos los aspectos relacionados con la seguridad vial y los seguros obligatorios que, a menudo, incluyen términos complejos de entender. Si no entendemos nuestro entorno, si encontramos barreras cognitivas en muchas acciones, difícilmente podemos participar de la sociedad como ciudadanos de pleno derecho y en igualdad de condiciones. Es por este motivo que Plena Inclusión La Rioja propone esta adaptación a lectura fácil del SOA.

- c) En el ámbito de la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores:

“Volver a conducir con lesión medular”, presentado por la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos.

El proyecto consiste en ofrecer un servicio de comunicación, información y asesoramiento para las personas que desean comenzar a conducir o volver a hacerlo tras la lesión medular y, por extensión, a personas con problemas de movilidad víctimas de tráfico. Todo ello se llevaría a cabo por el servicio de rehabilitación complementaria y la unidad de comunicación del Hospital Nacional de Paraplégicos. Su puesta en funcionamiento implicará dos cosas: por un lado, la gestión y asesoramiento de los pacientes que desean conducir un automóvil o volver a conducir; y, por otro, generar un flujo de contenidos de calidad y de interés estratégico para el citado colectivo bajo la idea de “volver a conducir con lesión medular” (vídeos, noticias, reportajes, infografías, entrevistas, etc. Distribuidas en los canales de comunicación del hospital y otros medios de comunicación).

El presupuesto total aprobado para todos los proyectos elegidos en esta convocatoria de ayudas sociales asciende a la suma de 101.804,68.-€.

5. OFESAUTO: ÁREA INSTITUCIONAL AÑO 2021

Es obligado destacar la presencia y participación en el **ámbito internacional** de OFESAUTO:

- OFESAUTO es miembro del denominado **Supervisory Board** del Consejo de Oficinas Nacionales (www.cobx.org), máximo órgano de dirección y decisión del Sistema sobre todos los países que lo integran.



- Es también miembro del **Internal Regulations Committee** comité de trabajo y orden técnico en el que se tratan las cuestiones relativas a todas las Secciones del Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales
- OFESAUTO preside el **Comité de Trabajo en Tecnología (IT Committee)** que se encarga del estudio y mejora de los aplicativos informáticos y medios telemáticos utilizados entre todos los organismos pertenecientes al Consejo de Oficinas Nacionales así como de todos los aspectos tecnológicos relacionados en la gestión de accidentes transfronterizos.
- OFESAUTO, junto con el CCS, es miembro permanente y colabora activamente en el “**Grupo A**” del *Council of Bureaux*, que es el grupo estratégico integrado por todos los organismos en materia de protección de víctimas de accidentes transfronterizos de los países más importantes por volumen de vehículos asegurados y por contribución económica: el Grupo A está formado por Alemania, Francia, Italia, Polonia y Reino Unido (y España)

Además, es muy importante destacar, una vez más, el continuo incremento y mejora de las relaciones bilaterales con los países vecinos a España, que ocupan más de 60% del total de la siniestralidad gestionada por OFESAUTO: Francia, Marruecos y Portugal.

A **nivel nacional**, hay que destacar la comunicación y estrecha colaboración que OFESAUTO mantiene con UNESPA en todos los proyectos relacionados con el ámbito del Seguro Obligatorio de Automóviles tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la habitual cooperación con el Consorcio de Compensación de Seguros ha agilizado enormemente la tramitación y resolución de reclamaciones en las que por razón de sus competencias o funciones ambas entidades están implicadas.

No podemos dejar de mencionar la excelente sintonía y colaboración con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ante cualquier cuestión relacionada con el aseguramiento de un vehículo extranjero, saben que nos tienen a su disposición y contactan frecuentemente con OFESAUTO desde donde agilizamos al máximo la respuesta, sabedores de sus importantes funciones en beneficio de toda la sociedad.

6. OFESAUTO: CUMPLIMIENTO PRESUPUESTO Y RESULTADO 2021

GASTOS	PRESUPUESTO ANUAL 2021	ALCANZADO 2021
GASTOS DE PERSONAL	1.400.000,00	1.066.839,92
SERVICIOS AUXILIARES	300.000,00	265.455,37
PROYECTOS ART.10 O.M. OFESAUTO	250.000,00	236.030,00
IMPUESTOS/TRIBUTOS	140.000,00	149.277,06
SUMINISTROS	120.000,00	137.892,59
CUOTAS COB (Y RESTO SUSCRIP.)	88.000,00	101.523,33
COMUNIDAD PROPIETARIOS	85.000,00	70.292,55
AMORT. INMOVILIZADO INMATERIAL	70.000,00	74.490,63
GASTOS FINANCIEROS	60.000,00	98.110,03
AMORT.INVERSIONES MATERIALES	33.297,21	33.297,21
AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	22.100,00	12.235,52
DESPLAZAMIENTOS/VIAJES	15.000,00	1.188,67
RELACIONES PUBLICAS	15.000,00	14.084,60
COMUNICACIONES	12.000,00	7.886,88
REPARACION Y CONSERVACION	10.000,00	7.605,23
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.800,00	23.069,95
PRIMAS SEGS. A CARGO ENTIDAD	9.000,00	10.313,38
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	384,49
PERD.POR CREDITOS DE OP.TRAFICO	0	239.000,36
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TOTAL GASTOS	2.642.197,21	2.548.977,77
INGRESOS	PRESUPUESTO ANUAL 2021	ALCANZADO 2021
INGRESOS DE EXPLOTACION	2.440.000,00	2.642.327,10
INGRESOS FINANCIEROS	350.000,00	329.259,71
INGR. POR CREDITOS DE TRAFICO	0	198.369,25
INGRESOS EXCEPCIONALES	0	0
TOTAL INGRESOS	2.790.000,00	3.169.956,06
RESULTADO	147.802,79	620.978,29